

RESOLUCION DE ALCADIA N° 03 -2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 14 ENE 2020

VISTO:

El Memorandum N°004-2019-AL/MDJLBYR, de fecha 14 de enero del 2020, de encargatura del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Se, al celebrarse los "Talleres de Presentación de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020", en la ciudad de Lima, el día 16 de enero del presente, a la cual asistirá el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por lo que delega la facultades Políticas al Regidor hábil, la Señora Águeda Virginia García de Vargas; ello en concordancia con el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil.

Por estas consideraciones, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a la Regidora hábil, Señora Águeda Virginia García de Vargas, delegándole las atribuciones Políticas, durante el día 16 de enero del 2020, toda vez que en el ejercicio de sus funciones, el Titular de la Entidad Edil, se encontrará ausente de la jurisdicción, conforme a lo expuesto en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, así mismo se haga de conocimiento el presente acto resolutivo a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Financiera
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo.

CAPB/pytr